



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 de junio de 2020.

Acta N° 37

Res. N° 15

Exp. N° 2020-25-4-002673

DSPP/DBH

VISTO: La Resolución N° 194/2020, Acta N° 4, de fecha 26 de mayo de 2020, del Consejo de Educación Técnico Profesional.

CONSIDERANDO: I) Que por el citado acto administrativo, se solicita un refuerzo de créditos en el programa 604 "Educación Media Básica General-Tecnológica", proyecto 209 "Educación y Trabajo" en los Grupo 1 "Bienes de Consumo", y 2 "Servicios no Personales" por un monto total de \$ 18.500.000 en la Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial" para el Ejercicio 2020, en virtud de los convenios celebrados entre el Consejo de Educación Técnico Profesional y el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP).

II) Que los citados convenios tienen como principales objetivos crear una herramienta que aporte educación y trabajo para facilitar el acceso al mercado laboral de quienes participan, además de dar continuidad a los proyectos que presentan una excelente evaluación por parte de todas las instituciones involucradas en los mismos. El desarrollo de las competencias es un factor esencial para aumentar la productividad y sostenibilidad de las empresas y mejorar las condiciones de trabajo y empleabilidad de los trabajadores.

III) Que a solicitud del Área de Programación y Control Presupuestal, la Gerencia de Gestión Financiera, informa disponibilidad de crédito en el Programa 608 "Inversiones edilicias y equipamiento", Proyecto 701 "Equipamiento" por \$ 5.878.463, y Proyecto 704 "Reparaciones Generales" por \$ 6.578.325, Financiación 12 Tipo de crédito 3, totalizando la suma de \$ 12.456.788, pasibles de ser traspuestos.

IV) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, sugiere trasponer de la Unidad Ejecutora 001, a la Unidad Ejecutora 004, la suma de \$ 12.456.788, y la diferencia entre la solicitud actual (\$18.500.000) y la mencionada trasposición, se analizará su necesidad con la proyección a setiembre 2020, donde, de mantenerse el requerimiento, se evaluará si hay créditos disponibles para trasponer o si se requiere tramitar el refuerzo ante el Ministerio de Economía y Finanzas, al amparo de lo establecido en el Art. 41 de la Ley 17.930.

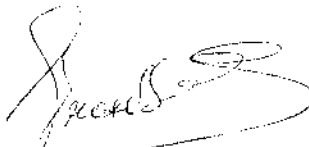
ATENTO: A lo expuesto;

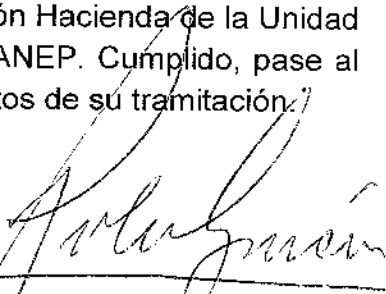
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Disponer la siguiente trasposición de créditos, Financiación 1.2 “Recursos con afectación especial”, para el Ejercicio 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto/Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	701 "Equipamiento"	-	-	5.878.463
		704 "Reparaciones Generales"	-	-	6.578.325
Total de Proyectos Reforzantes					12.456.788
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional.	604 - Educación Media Básica General -Tecnologica.	209 - Educación y Trabajo	1	"Bienes de Consumo"	9.763.428
			2	"Servicios no personales"	2.693.360
Total de Proyectos Reforzados					12.456.788

Comuníquese a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 004. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.


Dra. María Gloria Irazábal Hiriart
por Secretaría Administrativa
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN